

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Edicto

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado Decano de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido, en sustitución,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 593/80, se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador don José María García García, en nombre y representación de «Luratex, Sociedad Anónima», con domicilio social en Alcalá de Henares, carretera de Daganzo, kilómetro 2, industrial textil, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 2.606 general, hoja 17.305, inscripción 1.ª, con C.I.F. número A-28252302.

En dicho expediente y por providencia de fecha 22 corriente, se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de la misma. Lo que se hace público a todos los efectos establecidos en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Alcalá de Henares, a 22 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—El Secretario Judicial. 1.194-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de fallecimiento de don Rafael Muñoz Muñoz, número 954 de 1980-D, hijo de Juan y de Rosario nacido en Palma del Río (Córdoba), el día 3 de enero de 1913, casado con doña María del Carmen Aguilar Román, en la iglesia del Corpus Christi, de Sevilla, el día 2 de julio de 1935, y que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle Salvá, número 79, e incorporado a filas en los primeros meses de 1936, y concretamente en el Cuartel del Duque de la ciudad de Sevilla, en donde estuvo hasta el levantamiento nacional hasta mediados de agosto de 1936, que fue movilizado hacia el frente, sin haberse tenido nunca más noticias del mismo, ignorándose su paradero; expediente promovido por su esposa, doña María del Carmen Aguilar Román; por el presente se hace pública la incoación del referido expediente.

Se significa que el edicto se publicará por dos veces con un intervalo de quince días, y ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, 31 de octubre de 1980.—El Secretario.—96-C. y 2.ª 7-2-1981

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de Barcelona, en expediente de declaración de fallecimiento de don Salvador Fernández Méndez, hijo de Juan y Francisca, nacido en Mazarrón el 18 de junio de 1909, promovido por su esposa, doña Antonia Caparrós Costa, mayor de edad (que actúa con los beneficios de pobreza), por el presente se hace público que por esta última se solicita se declare el fallecimiento de su referido esposo, el cual con la rotura del frente de las tropas republicanas efectuado por el ejército del bando contrario desapareció don Salvador Fernández Méndez, sin que se haya vuelto

a tener noticias de él a pesar del tiempo transcurrido, creyéndose por tanto que falleció en el año 1939; siendo de estado casado con la instante y teniendo su último domicilio en Badalona, calle Wifredo, 385, 1.ª, 2.ª

En cumplimiento de lo acordado, para dar la debida publicidad a dicha solicitud, y para que este edicto se inserte y publique por dos veces distintas y con intervalos de quince días, expido el presente que firmo en Barcelona a 15 de noviembre de 1980.—El Secretario judicial, Antonio Jaramillo.—190-E. y 2.ª 7-2-1981

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de los de Barcelona.

EDICTO

Que en el expediente de suspensión de pagos de «Trans, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, calle de Menéndez Pelayo, número 61, por auto de fecha 19 del actual mes de diciembre, fue aprobado, votado favorablemente por la mayoría absoluta precisa de los acreedores, el Convenio del tenor literal siguiente:

CONVENIO

«Primero.—Pago a los acreedores con derecho de abstención que hayan hecho uso de él y de las costas del expediente de suspensión de pagos con abono de provisiones de fondos en su caso.

Segundo.—Pago dentro de un plazo que finirá a los treinta días naturales del auto de aprobación del Convenio de la suspensión del 10 por 100 del pasivo representado por los acreedores ordinarios, destinando en su caso a tal fin los saldos bancarios.

Tercero.—Pago del 25 por 100 del pasivo representado por los acreedores ordinarios dentro de un plazo que finirá a los quince días del término del plazo anterior.

Cuarto.—Pago dentro de un plazo que finirá el 31 de diciembre de 1981 del 30 por 100 del pasivo representado por los acreedores ordinarios.

Quinto.—Pago dentro de un plazo que finirá el 31 de diciembre de 1983 del 35 por 100 restante del pasivo representado por los acreedores ordinarios.

Sexto.—Se nombran Interventores de la Entidad suspensa, con la específica misión de vigilar el cumplimiento del presente Convenio a las personas que más adelante se dirá, sin que en ningún caso pueda actuar la suspensa sin la intervención de por lo menos tres de los Interventores nombrados.

Séptimo.—En el caso de que la Entidad suspensa incumpliere alguno cualquiera de los plazos del Convenio prescritos en los artículos precedentes, los cinco Interventores designados quedarán automáticamente convertidos en Comisión Liquidadora, que por su propia iniciativa, obrando por simple mayoría o a petición de acreedores que representen por lo menos el 50 por 100 de los que sin derecho de abstención podrá proceder a la liquidación del negocio de la suspensa y a la realización de su activo para, con su producto, hacer pago hasta donde alcance del pasivo en saldo y finiquito de los créditos, pagando siempre a prorrata y proporcionalmente el importe de los créditos de cada uno de los acreedores. En tal supuesto, la Comisión Liquidadora podrá reclamar de los acreedores consignados en la lista definitiva comprobantes de

los respectivos créditos, quedando facultada —siempre que obre por unanimidad— para modificar los importes de tales créditos a tenor de los justificantes que se le presentaren. Asimismo y para el supuesto de que los Interventores se convirtieren en Comisión Liquidadora, podrán requerir a la suspensa para que otorgue a su favor poderes especiales para cualquier acto jurídico para el que se precisasen, sin perjuicio que —desde ahora y para tal momento y supuesto— quedan conferidos poderes generales y tan amplios como en derecho sea menester a favor de la Comisión Liquidadora, para que en el ejercicio de sus funciones y actuando por simple mayoría de sus miembros puedan obrar en representación de la supuesta y en tal carácter otorgar cuantos actos de administración y disposición le convengan, tales como vender, adjudicar, etc.

Octavo.—Se nombra Interventores a los siguientes acreedores: 1. «Aismalibar, Sociedad Anónima», número uno de la lista definitiva. 2. «Siemens, Sociedad Anónima», número 2 de la lista definitiva. 3. «Manufacturas de Hules, S. A.» (MANHUSA), número 3 de la lista definitiva. 4. «Móstoles Industrial, S. A.», número 4 de la lista definitiva. 5. «Dielectro Vivo Vidal y Balasch, S. A.», número 110 de la lista definitiva.

Noveno.—La Comisión Liquidadora tendrá derecho en su caso a percibir un premio equivalente al 5 por 100 del producto de los bienes que realice, fijándose como máximo para la liquidación un plazo de tres años a partir del inicio de la Comisión en sus funciones. En el caso de que con tres meses de antelación a la prescripción de dicho plazo, la Comisión Liquidadora no hubiere podido realizar todo el activo, podrá adjudicar el activo que entonces quede a los acreedores a prorrata de sus créditos pendientes, en pago, saldo y finiquito de los mismos.»

Resultando: Que dada vista del Convenio que precede a los señores Interventores judiciales, a tenor del artículo 19 de la Ley, los mismos han informado favorablemente a tal Convenio.

Considerando: Que en virtud de todo lo expuesto y conforme a lo dispuesto en el artículo 17 en relación con el 19 de la Ley es procedente aprobar el Convenio de que se trata.

Vistos los preceptos legales, artículos citados y demás de general aplicación, su Señoría, nor ante mí el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el Convenio votado favorablemente por la mayoría precisa de los acreedores, en méritos del expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Trans, Sociedad Anónima», que viene transcrito en el tercer resultando de esta resolución y que queda aquí en lo menester por reproducido; se manda a los acreedores e Interventores a estar y pasar por él, cesando la intervención de los negocios de «Trans, S. A.», y por tanto, los Interventores judiciales designados en el expediente, al ganar firmeza el presente auto; dese al mismo la publicidad debida, expidiendo comprensivos edictos de la presente resolución que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona y el periódico «Correo Catalán»; comuníquese por oficios a los restantes Juzgados de igual clase de esta ciudad y anótese en el libro registro especial de suspensiones de pagos de este, librándose asimismo los oportunos mandamientos al señor Registrador mercantil de esta provincia y

de la Propiedad número 4 de Barcelona, Sabadell y Zaragoza, estos últimos por medio de los correspondientes exhortos, todos cuyos despachos se entregarán, para su debido diligenciamiento, al Procurador don Ildefonso Lago Gestal, que lo es de la suspensa.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de Barcelona, de lo que doy fe.—Firmado y rubricado, Francisco Rivero Hernández.—Ante mí, firmado y rubricado, Juan M. Torné y García.

Y para que sirva de publicidad el mismo, libro el presente edicto a 19 de diciembre de 1980.—El Juez.—El Secretario. 478-16.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de fallecimiento de don José Vilanova Ballesteros, número 472 de 1980 C, hijo de Pablo y de Martina, nacido en Barcelona el día 28 de marzo de 1909, casado, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Magoria, número 11, 4.º, de donde se ausentó en enero de 1939, durante la guerra civil, sin haber tenido nunca más noticias del mismo; por el presente se hace público la incoación del referido expediente, que ha instado su esposa, doña Antonia Belles Sales, que tiene concedido el beneficio de pobreza.

Dado en Barcelona a 7 de enero de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—990-E.

1.ª 7-2-1981

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, en providencia de tres del corriente mes, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 188 de 1980, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, a nombre y representación de la Sociedad Financiera de Industrias y Transportes, Sociedad Anónima, contra «Montave, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y formando lotes separados, uno por cada finca, especialmente hipotecadas siguientes:

1.ª Entidad número tres: Planta primera, piso puerta primera, destinado a vivienda del edificio sito en Cerdanyola, calle de los Reyes, número 16, de superficie útil setenta y ocho metros quince decímetros cuadrados. Contemplado desde la fachada del edificio, linda: frente, hueco de ascensor, rellano de escalera, patio de luces del que ocupa parte de su solera, y piso puerta tercera de esta misma planta; derecha, entrando, resto de finca de que procede matriz; fondo, mediante terraza, con terrazas del piso puerta segunda de esta misma planta de la casa número 16 de la avenida de Primavera, e izquierda, con terraza, y piso puerta segunda de esta misma planta y edificio. Le corresponde el uso exclusivo de un terrado posterior, prolongando idealmente las paredes derecha e izquierda hasta llegar al límite de la finca que, en parte está determinado por el patio de luces o desahogo de la casa descrita, de avenida de Primavera, número 16. Coeficiente, 4,87 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.939, libro 373 de Sardañoia, folio 221, finca 21.907.

2.ª Entidad número cuatro: Planta primera, piso puerta segunda, destinado a vivienda del edificio de referencia, de superficie útil ochenta y cinco metros cuatro decímetros cuadrados. Contemplado desde la fachada del edificio, linda: frente, calle de los Reyes; derecha, entrando, rellano de escalera y hueco de ascensor, y pisos puertas tercera y primera de esta

misma planta y edificio; fondo, mediante terraza, con terraza del piso puerta segunda de esta misma planta de la casa número 16 de la avenida de Primavera, e izquierda, patio de luces del que ocupa parte de su solera y pisos puertas tercera y segunda de esta misma planta de la casa número 14, de la avenida de Primavera. Le corresponde el derecho exclusivo de un pequeño terrado posterior, en forma de triángulo, hasta la prolongación ideal de la pared derecha. Coeficiente, 5,08 por 100.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 225, finca 21.909.

3.ª Entidad número cinco: Planta primera, piso puerta tercera, destinado a vivienda del edificio de referencia, de superficie útil ochenta y cinco metros veintiséis decímetros cuadrados. Contemplado desde la fachada del edificio, linda: frente, calle de los Reyes; derecha, entrando; resto de finca de que procede la matriz; fondo, rellano escalera, patio de luces del que ocupa parte de su solera y piso puerta primera de esta misma planta y edificio, e izquierda, rellano escalera y piso puerta segunda de esta misma planta y edificio. Coeficiente, 5,09 por 100.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 229, finca 21.911.

4.ª Entidad número seis: Planta segunda, piso puerta primera, destinado a vivienda del edificio de referencia, cuya superficie linderos y coeficientes son iguales a la entidad número tres antes descrita.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 233, finca 21.913.

5.ª Entidad número siete: Planta segunda, piso puerta segunda, destinado a vivienda del edificio de referencia, cuya superficie, linderos y coeficiente, son iguales a la entidad número cuatro antes descrita.

Inscrita en el Registro, tomo y libro, al folio 237, finca 21.915.

6.ª Entidad número ocho: Planta segunda, piso puerta tercera, destinado a vivienda del edificio de referencia, cuya superficie, linderos y coeficiente, son iguales a la entidad número cinco antes descrita.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 241, finca 21.917.

7.ª Entidad número nueve: Planta tercera, piso puerta primera, destinado a vivienda del edificio de referencia, cuya superficie, linderos y coeficiente, son iguales a la entidad número tres antes descrita.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 245, finca 21.919.

8.ª Entidad número diez: Planta tercera, piso puerta segunda, destinado a vivienda del edificio de referencia, cuya superficie, linderos y coeficiente son iguales a la entidad número cuatro antes descrita.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 248, finca 21.921.

9.ª Entidad número once: Planta tercera, piso puerta tercera, destinado a vivienda del edificio de referencia, cuya superficie, linderos y coeficiente son iguales a la entidad número cinco antes descrita.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo, 2.940, libro 379, folio 1, finca 21.923.

10. Entidad número doce: Planta cuarta, piso puerta primera, destinado a vivienda del edificio de referencia, cuya superficie, linderos y coeficiente, son iguales a la entidad número tres antes descrita.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 5, finca 21.925.

11. Entidad número trece: Planta cuarta, piso puerta segunda, destinado a vivienda del edificio de referencia, cuya superficie, linderos y coeficiente son iguales a la entidad número cuatro antes descrita.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 9, finca 21.927.

12. Entidad número catorce, planta cuarta, piso puerta tercera, destinado a vivienda del edificio de referencia, cuya superficie, linderos y coeficiente son iguales a la entidad número cinco antes descrita.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 13, finca 21.929.

13. Entidad número quince: Planta ático, piso puerta primera, destinado a vivienda del edificio de referencia, cuya superficie útil es de ochenta y seis metros ochenta y un decímetros cuadrados. Contemplado desde la fachada del edificio, linda: frente, patio de luces, rellano de escalera, hueco de ascensor y piso puerta segunda de esta misma planta y edificio; derecha, entrando, resto de finca matriz de la que procede; fondo, proyección vertical de las terrazas de la planta primera, donde abre balcón, e izquierda, piso puerta tercera de la quinta planta de la casa número 14 de la avenida de Primavera y con piso puerta segunda de esta misma planta y edificio. Coeficiente, 5,18 por 100.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 17, finca 21.931.

14. Entidad número dieciséis: Planta ático, piso puerta segunda, destinado a vivienda del edificio de referencia, de superficie útil ciento nueve metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Contemplado desde la fachada del edificio, linda: frente, mediante terraza de uso propio, con la calle de los Reyes; derecha, entrando, resto de la finca de la que procede la matriz, rellano escalera, hueco de ascensor y piso puerta primera de esta misma planta y edificio; fondo, patio de luces, rellano de escalera y piso puerta primera de esta misma planta y edificio; izquierda, piso puerta segunda de la quinta planta del edificio número 14, de la avenida de Primavera, patio de luces y piso puerta tercera de la quinta planta de la casa número 14, de la avenida de Primavera. Coeficiente, 6,53 por 100.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 21, finca 21.933.

Valoradas cada una de las dichas fincas, formando lote independiente una de la otra, a efectos de subasta, en un millón cien mil (100.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 20 de marzo próximo venidero, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número cinco, Sección C, sito en el paseo de Luis Companys, número 1, piso 4.º, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que las expresadas fincas salen a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado para cada lote e independientemente uno del otro; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 9 de enero de 1981.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—708-C.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 115 de 1980-P, por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza del beneficio de pobreza, contra «Dalte, S. A.», y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 31 del próximo mes de marzo, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de cinco millones de pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta: «Local planta sótanos.—De la dicha casa. Comprende una sola dependencia comunicada con el exterior mediante una rampa propiedad de este departamento que inicia su descenso en la planta baja del inmueble. Ocupa una superficie de doscientos dieciocho metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados y linda: al frente, subsuelo de la Travesera de Dalt y mediante rampa con la misma calle; por la derecha, entrando, finca de don Juan Bruguera o sucesores; izquierda, finca de don Juan Piqué; al fondo, parte con don Francisco de Asís Fabra, parte con don Luis Empaier y parte con don Francisco de Asís Labica o respectivos sucesores; debajo, el suelo, y encima, la planta baja del edificio. Coeficiente, 9,55 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad, al tomo 1.445, libro 903 de la Sección de Gracia, folio 211, finca 39.350 e inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 14 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, Ricardo Gómez Gómez.—1.152-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.301 de 1980, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre y re-

presentado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Riprat, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 30 de marzo de 1981 y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, sirviendo de tipo la cantidad de pesetas 770.000, tasada en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente: «Número trescientos cuatro. Vivienda, calle Padre Rodés, número 13 de Sabadell; planta baja, puerta primera, de 83 metros cuadrados de superficie; está compuesta de recibidor, comedor-estar, baño-aseo, cocina, lavadero y tres dormitorios. Linda: frente, la calle de su situación; fondo, vivienda puerta tercera, de la misma planta; derecha, vivienda puerta segunda de la propia planta y caja de la escalera, e izquierda, casa número 11 de la calle Padre Rodés.»

Inscrita en el tomo 1.898 del archivo, libro 203 de Sabadell, primera, folio 57, finca número 15.975 del Registro de la Propiedad de ese distrito.

Barcelona a 14 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Carlos Lorenzo Penalva de Vega.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—1.048-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 490 de 1980-T, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Inmobiliaria Calonge, S. A.», en reclamación de 1.443.344,22 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar

previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 2.400.000 pesetas, en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (salón de Víctor Pradera, números 1-5), el día 27 de marzo próximo, a las diez treinta horas.

Finca objeto de subasta

«Vivienda integrante la primera planta, alta, puerta primera. Tiene su acceso a la plaza Enrique Granados, a través de escalera y ascensores del total edificio que la ponen en comunicación con la misma. Compuesta de recibir, comedor-estar, paso, cocina, lavadero, planchador, dos cuartos de baño, dos aseos y cuatro dormitorios, con dos pequeñas terrazas de 4,50 y 1,30 metros cuadrados, respectivamente. Ocupa una superficie de ciento cincuenta metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y linda, al Norte, verticalmente, con patio, elementos comunes; al Sur, también verticalmente, con calle José Renón; al Este, con restante finca de que procedió al total inmueble, y al Oeste, para con vivienda de esta planta, puerta segunda y parte con escalera general de acceso. Su cuota de participación es de 3,96 por 100.»

Inscrita al tomo 2.158, libro 595, sección primera, folio 87, finca 24.116, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 19 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial, 1.049-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 111 de 1980-A, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por don Narciso Ribot Roura, cuya descripción es la siguiente:

«Casa sita en Caldas de Malaveilla, calle Peña, antes carretera de Caldas a Llagostera, número dos, de planta baja y cuatro pisos; midiendo lo edificado con fachada a la calle y a todo lo ancho, trescientos diez metros cuadrados en su planta baja, siendo la superficie de los pisos algo menor, con patio a lado o linde Este, parte de detrás, de tres metros noventa y dos

decímetros cuadrados, totalmente trescientos trece metros, noventa y dos decímetros cuadrados. Linda, frente, Norte, en línea de 12,80 metros calle; derecha, entrando, Oeste, en línea quebrada, cuyo primer tramo desde la línea de fachada es de 6,40 metros, Antonio Mas, antes Andrés Ros y Benito Colomer; izquierda, Este, en línea de 33,60 metros, José Soler Fabras, antes Juan Pla, Hermitas y Súñer; espalda, Sur, en línea de 8,532 metros Benito Colomer.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 476, libro 19 de Caldas, folio 130, finca 38, inscripción sexta y novena.

Valorada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de seis millones de pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día veintisiete de marzo próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 19 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Germán Fustes Bertolín.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—1.047-E.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.170 de 1979-PD, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de Ley Hipotecaria; promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmentada hipotecada por doña Hilda Bragagnolo Daigui y otro, en reclamación de cantidad en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio de tasación en la escritura de constitución de la hipoteca, referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 24 del próximo mes de marzo a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 30.000.000 de pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el

10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Una porción de terreno procedente de la heredad o Mnaso Camp, sita en término de La Ametlla del Vallés, que ocupa una superficie de trescientos dos mil doscientos sesenta y cuatro palmos un décimo de otro cuadrados, equivalentes a once mil cuatrocientos diecinueve metros noventa y ocho decímetros, también cuadrados. En su interior se levanta una gran casa conocida con el nombre de Casa Campo, de planta baja y dos pisos de alto, capilla y con sus dependencias y patios, y rodeada de jardín. Lindante, en su conjunto, al Norte, parte con la calle del Pinar, parte con finca de los cónyuges, Juan de Orlandis e Hilda Bragagnolo; al Sur, con la calle del Seibo; al Este, parte con pasaje del Pinar y parte con calle del Pinar, y al Oeste, con la calle de Can Camp.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, en el tomo 789, del archivo, libro 18 de La Ametlla, folio 36, finca número 1.727, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 19 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—1.046-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 566 de 1980-R, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio M. de Anzizu Furest, contra «Fomes, Organización Inmobiliaria, S. A.», en reclamación de 1.034.752 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las

mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 9 de marzo y hora de las once de la mañana.

Finca objeto de subasta

«Entidad número cinco. Vivienda en planta baja, puerta única, de la escalera número 81-83 de la casa sita en Badalona calle Riera de San Juan. Consta de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza posterior; tiene una superficie construida de 78,23 metros cuadrados. Linda, por su frente, con rellano y caja de escalera número 81-83, local comercial o tienda segunda en planta baja y patio de luces; derecha, entrando, vivienda en planta baja, puerta única de la escalera 85-87; izquierda, rampa que conduce al sótano y don Jaime Lafarga, y fondo, patio posterior de luces.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.794, libro 800 de Badalona, folio 91, finca número 45.559, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca en seiscientas mil pesetas.

«Entidad número seis. Vivienda en planta baja, puerta única de la escalera número 85-87 de la casa sita en Badalona, calle Riera de San Juan. Consta de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza posterior, tiene una superficie construida de 63,34 metros cuadrados. Linda, por su frente, con rellano y caja escalera número 85-87, caja ascensor y patio de luces; derecha, entrando, caja ascensor, patio de luces y patios de las casas de la calle República Portuguesa; izquierda, vivienda en planta baja puerta única de la escalera número 81-83, y por el fondo, patio posterior de luces.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.794, libro 800 de Badalona, folio 94, finca número 45.561, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca en seiscientas mil pesetas.

Dado en Barcelona a 19 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—1.043-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, accidentalmente, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.194 de 1980-R, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Constructora Gavá, S. A.», en reclamación de 514.710,59 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local

destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 5), el día 17 de marzo de 1981 y hora de las once de su mañana.

Finca objeto de subasta

Finca número cuatro. Local destinado a vivienda. Piso primero, puerta segunda, de la casa sita en la calle de San Pedro, número ciento tres de Gavá, a la que se accede desde el rellano de la escalera por una puerta que comunica con el recibidor. Tiene una superficie útil de sesenta y ocho metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, distribuida en recibidor, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero en patio de luces y terraza, lindando al frente, rellano de escalera, caja de ascensor y vivienda puerta tercera de esta planta; derecha, entrando, proyección calle San Pedro; izquierda, vivienda puerta primera de esta planta, y fondo, patio de luces y Constructora Gavá, S. A., en proyección. Coeficiente 4.759 por 100.

Inscrita en el Registro al tomo 330, libro 149 de Gavá, folio 201, finca 2.860, inscripción primera.

Valorada la anterior finca en la cantidad de un millón de pesetas.

Dado en Barcelona a 21 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez accidental, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—1.045-E.

BILBAO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 2.ª, se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.301/1980, a instancia del Banco Español de Crédito, S. A. contra don Aniceto Elorduy Abarrategui, sobre reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 16 de marzo en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio de valoración fijado en la hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 17 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—681-C.

Bienes que se sacan a pública subasta

Lote de terreno sito en el barrio Santa María de Guecho, procedente del llamado ocho bis, que mide 946 metros cuadrados y 38 decímetros cuadrados, sobre dichos terrenos se ha construido una casa de 123 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados, que consta de sótano, habilitado para garaje y trastero, planta baja, habilitada para una vivienda, y desván, 30.000.000 de pesetas.

DON BENITO

Don Francisco Javier Gómez de Liaño y Botella, Juez de Primera Instancia de Don Benito y su partido por proroga de Jurisdicción,

Hago saber: Que en autos de declaración de quiebra de la Sociedad "Hernández y Pastor, S. A.", número 245-80, se ha dictado el siguiente:

Auto: En Don Benito a catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno.

Dada cuenta; y

Resultando que por el Procurador de los Tribunales doña María Teresa Cidoncha Olivares, en nombre y representación de la Entidad mercantil "Internacional de Cereales, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle José Lázaro Galdiano, número 4, se presentó escrito ante este Juzgado el día 11 de julio de 1980, solicitando la declaración de estado de quiebra de la Sociedad "Internacional Hernández y Pastor, S. A.", con domicilio social en esta ciudad de Don Benito (Badajoz), alegando: 1.º Que en fecha de 4 de julio del presente año se celebró en este Juzgado la Junta de acreedores de la Sociedad "Interpasa" para la aprobación o desestimiento del convenio presentado en el expediente de suspensión de pagos tramitado en referido Juzgado a solicitud de la Entidad mercantil "Internacional Hernández y Pastor, S. A."; 2.º Que en la referida junta de acreedores se desestimó la propuesta de convenio presentada por la Empresa por la mayoría absoluta de sistemas y créditos; y 3.º Que en fecha de 8 de julio del presente año y por el señor Juez se dictó auto, de conformidad con el artículo 14, siguientes de la Ley de Suspensión de Pagos, para el sobreseimiento del expediente de suspensión de pagos instado por "Internacional Hernández y Pastor, Sociedad Anónima" y tramitado en el Juzgado a que se dirige;

Resultando que al anterior escrito, con fecha de 15 de julio de 1980 recayó providencia en la que se declaró no haber lugar a la solicitud formulada por no tener el carácter de firme el auto por el que se sobreseyó el expediente de suspensión de pagos;

Resultando que en virtud de providencia de 27 de octubre de 1980, se acordó tener por formulada por el Procurador de los tribunales doña María Teresa Cidoncha Olivares, en nombre y representación de "Internacional de Cereales, S. A.", solicitud de declaración formal de estado de quiebra de la Sociedad "Internacional Hernández y Pastor, S. A.", interesándose de la Entidad solicitante se aportara a los autos testimonio del auto recaído en el expediente de suspensión de pagos, en

virtud del cual fue aprobada la lista definitiva de acreedores, en la que mencionada Entidad aparecía como tal, así como del acta de la Junta general de acreedores, del auto de sobreseimiento del expediente de suspensión de pagos y de la resolución por la que se declaró concluso y los que han sido aportados por la representación de la solicitante;

Considerando que concluso el expediente de suspensión de pagos instado en su día por la Entidad "Internacional Hernández y Pastor, S. A.", al haber sido desechada la proposición de convenio, lo que implica un sobreseimiento general en el pago de sus obligaciones, y apareciendo que la Entidad mercantil "Internacional de Cereales, S. A.", es acreedora legítima de aquélla, como resulta del auto de 28 de julio de 1980 por el que se aprobó la lista definitiva de acreedores, se está en el caso de providencial la declaración formal de quiebra solicitada, decretando las demás disposiciones consiguientes a ella;

Considerando que el Juez al dictar el auto de declaración formal de quiebra, hará el nombramiento del Comisario de la misma, el cual recaerá en un comerciante matriculado, así como lo demás que previene el artículo 1.044 del Código de Comercio de 1829, según determina el artículo 1.333 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos además de los artículos citados, los artículos 14, 15, párrafos 2.º, de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, 874, 876 del vigente Código de Comercio, en relación con el 1.025 del Código de Comercio de 1829, 1.323 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y los de general y pertinente aplicación;

Su señoría por ante mí el Secretario dijo: Se declara en estado legal de quiebra necesaria a la Entidad "Internacional Hernández y Pastor, S. A.", con domicilio social en Don Benito (Badajoz), quedando en su virtud inhabilitado para la libre administración y disposición de sus bienes; se nombra Comisario de la quiebra a don Emilio Camacho Quintana que es comerciante matriculado en esta plaza, de la que se comunicará su nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca ante este Juzgado y, previa aceptación del cargo, proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles de la Entidad quebrada, inventario y depósito en la forma que la Ley determina; se nombra Depositario-Administrador a don Francisco García López-Arza, el cual antes de dar principio a sus funciones comparecerá a la presencia judicial a aceptar el cargo y jurar, en su caso, el fiel desempeño del mismo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que los Sindicatos sean nombrados; en cuanto al arresto del Administrador o Administradores de la Sociedad quebrada, una vez se conozca quién sea o quienes sean nominativamente la persona o personas que lo sean, se acordará; procédase a la ocupación de todos los bienes de la Entidad quebrada, y de los libros, papeles y documentos de giro, así como el inventario y depósito, que tendrá lugar en la forma prevenida en los artículos 1.046 y 1.047 del Código de Comercio de 1829; se retrotraen, los efectos de la quiebra, por ahora, sin perjuicio de ulterior resolución, a la fecha de 18 de diciembre de 1979; se decreta la retención de toda la correspondencia postal, y telegráfica de la Sociedad quebrada, para lo cual se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos, a fin de que se remita a este Juzgado toda la que se dirija a referida Sociedad, procediéndose a su apertura en las fechas que se señalen; expídase mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de la Provincia, haciéndose saber la existencia de este juicio universal a los efectos legales oportunos, así como al de la Propiedad de

esta localidad; cúrsense los oportunos boletines estadísticos; publíquese esta resolución mediante edictos, que además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, se insertarán en el "Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz", así como en el "Boletín Oficial del Estado" y en el periódico regional "Hoy"; requiérase a cuantas personas tengan en su poder alguna cosa u objeto de pertenencia de la Entidad quebrada, para que así lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades a referida Entidad que hagan entrega de ella al Depositario, bajo los apercibimientos legales; una vez que el señor Comisario haya presentado relación de acreedores, que deberá formar de lo que resulta de los libros de la Sociedad quebrada, así como de sus papeles o noticias que reciban, se acordará lo necesario para la celebración de la primera Junta general a fin de proceder al nombramiento de los Síndicos, Expídanse por el señor Secretario los testimonios pertinentes de esta resolución, al objeto de formar las correspondientes piezas de este juicio universal, de lo que se dará cuenta para acordar lo procedente.

Notifíquese esta resolución a la Entidad quebrada a los fines que previene el artículo 1.028 del Código de Comercio y requiérase a la persona de su Administrador para que en el término de diez días presente balance general de sus negocios.

Así lo manda y firma el señor don Francisco Javier Gómez de Liaño y Botella, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Don Benito y su partido por prórroga de Jurisdicción, de lo que doy fe, Francisco Javier Gómez de Liaño.—Ante mí, P. S. F. Cerrato (rubricados).

Dado en Don Benito a 14 de enero de 1981.—El Juez, Francisco Javier Gómez de Liaño y Botella.—El Secretario P. S.—730-C.

GRANADA.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que el día 10 del próximo mes de abril, a las diez horas, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, tercera subasta para la venta de la finca que se describirá al final, acordada en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 679/75, de este Juzgado, a instancia de «Banco de Granada, S.A.», contra «Fomento Inmobiliario Rosell, Sociedad Anónima», haciendo saber a los licitadores:

1.º Que dicha subasta sale sin sujeción a tipo, debiendo consignarse por los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de la cantidad de 8.250.000 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

«Edificio que consta de bajos, en parte de los cuales hay un corral y de un piso que sólo abarca parte de lo edificado, hoy totalmente derruido, situado en Barcelona, distrito de San Andrés de Palomar, calle Burriana, antes del Mar, señalada con el número ciento once, afecta la forma de un polígono regular; de su-

perficie, según el Registro, quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados, y según reciente medición, quinientos noventa y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Mediodía, derecha, calle; Oriente, la acequia Condal; a Poniente, José Barangé Coca, y al Norte, calle Liuva, antes del Angel.»

Inscripción al tomo 510, libro 363 de San Andrés, folio 88, finca 1.202, inscripción veintiuna.

Dado en Granada a 17 de enero de 1981.—El Juez.—El Secretario.—693-C.

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 215 de 1980, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Granada, S.A.», contra don Estanislao Reverte Sequeiros y doña Rosa María G. Carnicer, vecinos de Orense, en calle Curros Enriquez, número 32, 5.º, en reclamación de cantidad, y en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la vent. en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, los siguientes bienes:

1.º Rústica.—Viñedo al nombramiento de «Lanza Carreira», del término de Sejalvo, de Orense, de superficie aproximada de 23 áreas. Tasada en 6.041.933 pesetas.

2.º Rústica.—Viña al nombramiento de Salgueiros, del término de San Ciprián de Viñas, de Orense, de una superficie de 12 áreas, indivisible. Tasada en pesetas 939.820.

3.º Rústica.—Viñedo al nombramiento de Salgueiros, del término de San Ciprián de Viñas, de Orense, de una superficie de unas 5 áreas, También indivisible. Tasada en 402.780 pesetas.

4.º Rústica.—Labradillo secano al nombramiento de Lanza Carreira, en Tejalvo, de Orense, de unas 3 áreas 21 centiáreas. Tasada en 671.300 pesetas.

Para el acto de subasta se ha acordado señalar el día 27 del mes de marzo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio fijado para esta segunda subasta, o sea, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, si bien se deducirá su importe de la liquidación que se practique.

Dado en Granada a 19 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—694-C.

LERIDA

En virtud de providencia dictada con esta misma fecha en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lérida en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados al número 298/1977, promovido por el Procurador don Manuel Martíned Huguet, en nombre y representación de don Jaime Pons Rebull, y doña Concepción Bosch Melgosa, contra don Martín Fernando Mercadal y don Miguel Vila-

ret Monfort, mayores de edad, domiciliados en Barcelona, respectivamente, en sus calles Madrid número 38 y Rambla de Cataluña, número 116, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, intereses y costas se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días las fincas hipotecadas siguientes:

1. Seis treinta y una avas partes indivisas del garaje radicado en la planta sótano, del edificio sito en Vilasar de Mar, prolongación proyectada de la calle María Vidal, de superficie quinientos nueve metros veinte decímetros cuadrados. Linda: Por el Este, Sur y Oeste, con subsuelo de la finca; Norte, resto de la finca matriz de la parcela.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró en el tomo 1.711, libro 117 de Vilasar, folio 102, finca número 4.995. Tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca: Ciento noventa y ocho mil (198.000) pesetas.

2. Vivienda en la planta quinta, puerta tercera del edificio antes referido de superficie setenta y ocho metros cuadrados, distribuida en recibidor, paso, cocina, lavadero, comedor-estar baño, aseo y tres dormitorios y terraza de ocho metros cuadrados. Lindante: Frente, Este, rellano de escalera, caja de ascensor, patio de luz y vivienda número 22, derecha entrando y fondo vuelo del espacio ajardinado e izquierda, vivienda número veinticuatro.

Inscrita al Registro de la Propiedad en los indicados tomo y libro, folio 190, finca número 5.039. Precio de su tasación: Quinientas seis mil (506.000) pesetas.

3. Vivienda en planta quinta, puerta cuarta, del edificio antes reseñado de superficie setenta y ocho metros cuadrados, distribuida en recibidor, paso, cocina, lavadero, comedor-estar, baño, aseo y tres dormitorios y terraza de ocho metros cuadrados. Linda: Frente, Este, rellano y caja de escalera, patio de luz y vivienda número veintiuno, derecha entrando, vivienda número veintitres, izquierda resto de matriz de la parcela y fondo vuelo del espacio ajardinado.

Inscrita en el referido Registro de la Propiedad de los indicados tomo y libro, folio 194, finca número 5.041. Tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca: Quinientas seis mil (506.000) pesetas.

4. Vivienda en planta sexta puerta segunda del edificio antes reseñado de superficie ciento dieciséis metros cuadrados. Distribuidos en recibidor, paso, cocina, lavadero, comedor-estar, baño, aseo, cuatro dormitorios, con dos terrazas de cincuenta y un metros cuadrados en junto. Linda: Frente, Este, rellano y caja de escalera, caja de ascensor, patios de luz y vivienda número 25 derecha entrando, resto de matriz de la parcela izquierda y fondo vuelo del espacio ajardinado.

Inscrita en el referido Registro de la Propiedad en los indicados tomo y libro, folio 202, finca número 5.045. Precio de su tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca: Ochocientas treinta y seis mil (836.000) pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lérida, sito en avenida del Caudillo, número 13, Palacio de Justicia el día 26 de marzo próximo a las once horas, en las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para la presente subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y a que se ha hecho referencia en cada una de las fincas relacionadas.

2.º No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la

subasta sin cuyo requisito no serán admitidas.

4.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador, acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lérida a 16 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Ramón Avello.—El Secretario judicial, Miguel Gil.—674-C.

LOGROÑO

El ilustrísimo señor don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Logroño y su partido,

Por el presente hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de declaración de ausencia legal, número 552 de 1980, instado por doña Sol Esther Vallejo Cabezón, de doña Teresa Joaquina Vallejo Cabezón, en cuyo expediente, por providencia del día de la fecha, se ha acordado hacer saber la publicidad del mismo mediante dos edictos con intervalo de quince días, que doña Teresa Joaquina Vallejo Cabezón, nacida en Logroño, el día 26 de diciembre de 1928, con último domicilio en esta ciudad en calle Saperduy número 1, entresuelo, hija legítima de don Ricardo Vallejo y Balda y doña Felipa Cabezón y del Barrio, ya fallecidos, habiendo marchado a Francia hacia 1959, en donde contrajo matrimonio con don Michel Mercken, estableciendo su domicilio en 29, rue Danton C-1 Surresnes (Seine), cuyas últimas noticias recibidas datan del mes de octubre de 1968.

Dado en Logroño a 19 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Luis López Tarazona.—El Secretario.—684-C.
1.ª 7-2-1981

MADRID

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.466/80, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Antonio Mora Pascual, hijo de Antonio y Benita, nacido en Madrid, el 16 de enero de 1920, y que a mediados del mes de abril de 1938 fue movilizado y enviado a Valencia, siendo su último domicilio en Madrid; calle del Prado, número 12, y sin que desde primeros del mes de mayo de 1938, en que se tuvieron noticias por carta del mismo, se hayan vuelto a recibir; expediente que se sigue a instancia de su hermano don Domingo Mora Pascual, mayor de edad soltero, Dibuñente, con domicilio en Madrid, calle del Prado, número 7, con documento nacional de identidad número 1.691.752, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado dar conocimiento de este expediente por edictos que se publicarán por dos veces, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», en los periódicos de mayor circulación de Madrid y Valencia y en Radio Nacional de España.

Y para que conste y su publicación, fijación en los sitios anteriormente mencionados, expido el presente por quintuplicado, que firmo en Madrid a 20 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—710-C.
1.ª 7-2-1981

Edicto

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 89 de 1980, a instancia de la Entidad «Separator, S. A.», con domicilio social en esta capital, se declaró a la misma en estado legal de suspensión de pagos, considerándola en situación de insolvencia provisional por ser el activo superior al pasivo y disponiendo que debe continuar su actividad gestora con las limitaciones establecidas en el artículo 6.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Por providencia de esta fecha se ha dispuesto que, por no haberse aprobado el convenio presentado por la misma en la anterior, se convoque a nueva Junta general de acreedores de la suspenso, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de febrero próximo y hora de las dieciséis.

Se hace saber que hasta dicho día estarán a disposición de los acreedores o sus representantes, en Secretaría, el informe de los Interventores, las relaciones del activo y del pasivo y los créditos que tienen derecho de abstención, la Memoria, el balance y la proposición de convenio presentada por la deudora, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los acreedores.

Dado en Madrid, a 20 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 1.208-C.

El Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 1715 de 1979 M, a instancia de don Antonio Gutiérrez Fernández, con don Jaime Luis Palacin Roca, ha acordado sacar a la venta, por primera vez en pública subasta, las fincas hipotecadas en garantía del crédito hipotecario reclamado en estos autos que a continuación se describen:

1) Fincas segunda.—Local G.E2, destinado a garaje individual, En Torreledones (Madrid). Situado en la planta baja de la casa E, construida sobre la parcela número 2 del habitat Flor de Lis, hoy señalada con el número 2 de la avenida Flor de Lis. Ocupa una superficie construida de dieciocho metros sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, por donde tiene su puerta de acceso con zona de paso y entrada a los garajes desde la zona de acceso a esta casa; derecha entrando, con local G.E.3 de esta misma casa también destinado a garaje individual; fondo, con local comunitario; izquierda, con local G.E.1 de esta misma casa. Se le asigna una cuota en el total valor del inmueble, de 2.8773 por 100 y un coeficiente de 0.4514 por 100 en el resto de la zona ajardinada y deportiva comunitaria de la parcela número 2. Inscrita en el tomo 1.050, libro 30 de Torreledones, folio 21 vuelto, finca número 2.358, inscripción tercera.

2.ª Fincas séptima.—Vivienda segundo derecha de la casa E, construida sobre la parcela número dos del habitat Flor de Lis, hoy señalada con el número 2 de la avenida de Flor de Lis. Situada en el ala derecha del edificio mirando desde la zona de acceso al portal y encima de la vivienda primero derecha de esta misma casa. Ocupa una superficie de ciento doce metros treinta y tres decímetros cuadrados, distribuidos en estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina. Linda: Al frente, con escalera y meseta de escalera por donde

tiene su acceso a través de dos puertas, una principal y otra directamente a la cocina, y en media altura respectivamente con viviendas segundo izquierda y tercero izquierda de esta misma casa; derecha, entrando, con zona de paso a garajes y de acceso al edificio a donde da la terraza de la cocina y las ventanas de dos dormitorios; fondo, con terrenos comunitarios de la parcela número 2, destinados a zona ajardinada y deportiva; izquierda, también con terrenos comunitarios de la parcela número 2, destinados a zona ajardinada y deportiva y a donde da la terraza del cuarto de estar, el ventanal del estar y la ventana de un dormitorio. Se le asigna una cuota en el total valor del inmueble de 18.9974 por 100 y un coeficiente de 3.1861 por 100 en el resto de la zona ajardinada y deportiva comunitaria de la parcela número 2. Inscrita en el tomo 1.050, libro 38 de Torreledones, folio 46 vuelto, finca número 2.361, inscripción tercera.

Servirá de tipo para la subasta el de 200.000 pesetas, para la primera finca y el de 2.000.000 de pesetas, para la segunda, estipulados en la escritura de hipoteca base de este procedimiento.

La subasta se celebrará el próximo día 2 de abril de 1981, a las once horas de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, 5.ª de esta capital.

No se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto e. 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 14 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—675-C.

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Por el presente, que expido en cumplimiento de lo dispuesto por providencia dictada en el día de hoy en el expediente de suspensión de pagos de «Isolux, Sociedad Anónima», seguido en este Juzgado con el número 1190 de 1978, se hace saber que por sentencia firme dictada el 2 de diciembre de 1980 por la Sala Segunda de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid, se ha aprobado el Convenio propuesto por la suspenso a sus acreedores, integrado por las siguientes cláusulas:

1.ª La Compañía «Isolux, S. A.», afecta al pago de su pasivo todo su patrimonio, del que en lo sucesivo y hasta que aquél no quede íntegramente cancelado no podrá disponer si no es con el consentimiento de sus acreedores.

2.ª Son acreedores de «Isolux, Sociedad Anónima», a efectos del presente Convenio, los que figuran en la lista definitiva formada por los Interventores judiciales obrante en el expediente de suspensión de pagos, y aquellos otros cuyos créditos resulten de una sentencia firme, aunque los mismos no se encuentren incluidos en dicha lista.

3.º Don Manuel Vila Vila, que hasta ahora ha venido desempeñando las funciones de Interventor Técnico de «Isolux, Sociedad Anónima», continuará interviniendo las operaciones de esta Compañía, representando a todos los efectos a sus acreedores. Estará facultado para examinar en todo momento la contabilidad de la Sociedad, y para asistir, con voz pero sin voto, a las deliberaciones de la Junta General de Accionistas y a las reuniones del Consejo de Administración, pudiendo vetar cualquier acuerdo que considere perjudicial para los intereses de los acreedores de «Isolux, S. A.», a los que deberá informar periódicamente del desenvolvimiento de los negocios sociales, comunicándoles semestralmente un estado de situación de la entidad suspensa.

El señor Vila tendrá derecho a percibir de «Isolux, S. A.», como retribución por su gestión, el 2 por 100 de las cantidades que se paguen a los acreedores.

4.º Los beneficios líquidos que «Isolux, Sociedad Anónima» obtenga en cada ejercicio anual se destinarán a la amortización de su pasivo, que serán hechos efectivos a los acreedores dentro del primer trimestre del año siguiente al del ejercicio social en que se produzcan, a partir del correspondiente a 1981.

Las cantidades adeudadas no devengarán intereses, ni pactados, ni legales.

El plazo de carencia de pagos a los acreedores comunes hasta 1981, se concede por éstos a «Isolux, S. A.», para facilitarle llegar a acuerdos con sus acreedores preferentes con derecho de absolución.

5.º Tendrán carácter absolutamente preferente y serán satisfechos con prioridad a todos, los créditos contra la masa derivados de obligaciones contraídas con posterioridad a la solicitud de suspensión de pagos y, entre ellos, las costas causadas por la tramitación del expediente.

6.º La espera que, conforme a la cláusula 4.ª, conceden a «Isolux, S. A.» sus acreedores para amortizar su pasivo, queda condicionada a que el beneficio líquido que anualmente obtenga en cada uno de sus ejercicios sociales hasta el correspondiente a 1985, no sea inferior a cien millones de pesetas, y que, a partir del ejercicio correspondiente a 1986, tal beneficio anual no sea inferior a 150.000.000 de pesetas.

7.º Caso de cumplirse la condición resolutoria de la espera que se pacta en la cláusula anterior, o sea, cuando los beneficios líquidos que obtenga «Isolux, Sociedad Anónima», no permitan en cada uno de los años 1982, 1983, 1984 y 1985 la amortización de un 15 por 100 por lo menos del importe del pasivo, y en cada uno de los años 1986 y 1987 la amortización de un 20 por 100 del mismo pasivo, que deberá quedar íntegramente cancelado dicho último año, el Interventor don Manuel Vila Vila quedará convertido en liquidador, procediendo a la realización del patrimonio de «Isolux, S. A.», mediante la venta de sus bienes en subasta o subastas públicas notariales.

8.º Una vez aprobado este Convenio, quedarán sin efecto todos los embargos y trabas judiciales que hayan podido producirse contra los bienes y derechos de «Isolux, S. A.»; pero no supondrá en modo alguno novación o modificación de las acciones que puedan asistir a cada uno de los acreedores contra terceros intervinientes en sus títulos de crédito o terceros fiadores, las cuales podrán ejercitar en el momento que estimen oportuno.

Y en ejecución de dicha sentencia, se ordena llevar a efecto el convenio transcrito, por el que deberán estar y pasar todos los interesados; ordenándose asimismo el cese de la intervención judicial de los negocios de «Isolux, S. A.».

Y para que sirva de notificación en forma a los acreedores de la suspensa «Isolux, S. A.», dando a las referidas re-

soluciones la debida publicidad, se expide el presente en Madrid a 15 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—682-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Cafsa Internacional, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle de Serrano, número 27, tercero, representada por el Procurador don José Manuel de Dorremocha Aramburu, en cuyo expediente, por auto de esta fecha, se ha acordado convocar a los acreedores de dicha Entidad suspensa a la Junta general de acreedores para el día 27 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, segunda planta, y al propio tiempo se les hace saber que hasta quince días antes del 27 de marzo próximo podrán impugnar los créditos incluidos en la relación presentada por la Intervención, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos en la misma relación, en la forma establecida en el artículo 11 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 16 de enero de 1981. El Juez.—El Secretario.—308-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 83/74, instado por el Banco de Crédito a la Construcción, S. A., representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra doña Marcelina García González y don Ignacio Martínez Temiño, con último domicilio conocido en calle Marcelina Suárez, número 5, de Oviedo, hoy en domicilio desconocido, se da traslado a dichos demandados de la tasación de costas practicada en expresados autos por término de tres días para que insten lo que estimen conveniente en relación con la misma.

«Tasación de costas y liquidación de intereses que practica el refundante en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 83/74, instado por el Banco de Crédito a la Construcción, S. A., contra doña Marcelina García González y asistida de su esposo, don Ignacio Martínez Temiño:

	Pesetas
Principal	Pagado
Intereses	7.400
Gastos	—
	7.400
Letrado señor Chacón, según minuta	9.000
Procurador señor Ortiz de Solórzano:	
Suplidos:	
Reparto	—
Salidas, suplidos	380
Exhorto	585
	1.055
Derechos:	
Poder	100
Copias	300
Municipal 2	150
Artículo primero	1.093
Despacho	420
Liquidación tasaciones	1.700
	3.613
Secretaría:	
Tasa número 1181/80	1.889
Total	22.957

La presente tasación de costas y liquidación de intereses importa la figurada cantidad de veintidós mil novecientas cincuenta y siete pesetas, s. e. u. o.

Madrid, ocho de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Alberto Ruiz. Firmado y rubricado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente que firmo en Madrid a veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—737-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia, número 6 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 516/77, promovidos por «Kaiser Española, S. A.», contra «Inmobiliaria Nueva Avenida de la Paz, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez:

Urbana número 34, de la división horizontal. Estudio vivienda número 3, de la planta de primer sótano del edificio en Madrid, antes Chamartin de la Rosa, Sección 3.ª, avenida de Burgos, 20. Tiene una superficie aproximada de 95,07 metros cuadrados. Linda: Frente, pasillo de distribución, por donde tiene el acceso, y estudio vivienda dos, de igual planta; derecha, entrando, estudio vivienda 4, de igual planta, y fondo, zona ajardinada.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de esta capital, al tomo 1.240, folio 148, finca 12.982.

Sujeta al régimen de propiedad horizontal y normas de comunidad que constan en la inscripción 6.ª, de su finca matriz número 2.072, practicada al folio 226, del tomo 528, en virtud de escritura de 11 de junio de 1974 ante el Notario de Madrid, don Manuel Ramos Armero, y en la que consta que «Inmobiliaria Nueva Avenida de la Paz, S. A.», se reserva el derecho perpetuo y enajenable para la instalación de anuncios publicitarios, luminosos o no, en toda la superficie de las cubiertas o terrazas del edificio, cuyo derecho sobre elementos comunes se configura como servidumbre personal.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital, el día 18 de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones seiscientas ochenta mil pesetas, en que la mencionada finca ha sido tasada, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el femate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y con ellos deberán conformarse los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a 20 de enero de 1981, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—711-C.

MOLINA DE ARAGON

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción de Molina de Aragón y su partido en prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, con el número 80, año de 1979, promovido por don Saro Tello Gonzalo, mayor de edad, obrero y vecino de Co-beta, sobre declaración de fallecimiento de su padre, Agapito Tello del Castillo, que en el año 1939 desapareció de su domicilio, pero en circunstancias ignoradas y del cual desde dicha fecha no se tienen noticias ni directamente ni por terceras personas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Molina de Aragón a 26 de diciembre de 1979.—El Juez, Julián Muelas Redondo.—El Secretario.—254-E.
y 2.º 7-2-1981

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.349 de 1980, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don José María Ruiz-Funes Campisano, hijo de José María y de Antonia, nacido en Murcia, el día 15 de agosto de 1915, de estado soltero, el cual marchó durante la pasada guerra civil española como soldado al frente Ovejero, en Pozoblanco (Córdoba), sin que desde el mes de octubre de 1937 se hayan tenido más noticias del mismo, por lo cual se le ha tenido como fallecido desde entonces.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de cuanto dispone el artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 21 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario.—175-C.
y 2.º 7-2-1981

RONDA

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda y su partido, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por licencia del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita, bajo el número 127 de 1980, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Cesáreo Lozano Labrador, mayor de edad, casado con doña Araceli Martín Martín, contratista de obras y vecino de Andújar, con domicilio en calle San Lázaro, número 2, en reclamación de 523.067 pesetas, importe del capital, intereses y demora, sin perjuicio de los intereses que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13 de marzo del corriente año, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de quinientas noventa y nueve mil cuarenta pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a di-

cho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Finca número doce.—Piso o vivienda número diez. Es la quinta izquierda, tipo B, situada en la planta sexta, que es quinta de las altas, pisando sobre la vivienda número ocho y teniendo encima la cubierta del edificio número veintiocho de la avenida de José Antonio, esquina a la calle de San Lorenzo, de la ciudad de Andújar. Consta de estar-comedor, con balcón, pasillo, tres dormitorios, cocina con terraza-lavadero y cuarto de aseo, y ocupa, con inclusión de sus voladizos, una superficie construida de ochenta y ocho metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados, y útil de sesenta y cinco metros y cincuenta y un decímetros cuadrados. Considerando su frente el Este, donde orienta su puerta de entrada, linda: por esta parte, con el rellano y caja de escalera y ascensor, patio común de luces y vivienda tipo A; por la derecha, entrando, o Norte, con la avenida de José Antonio; por la izquierda, o Sur, con casa de don Cesáreo Lozano Labrador, y por la espalda, u Oeste, con casa de los herederos de doña Asunción Contreras Mesias. Cuota de 7,75 por 100.

Finca registral número 18.446 del Registro de la Propiedad de Andújar.

Dado en Ronda a 20 de enero de 1981.—El Juez, Andrés Rodero González.—El Secretario.—697-C.

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda y su partido, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido, por licencia del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita, bajo el número 108 de 1980, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representada por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Fernando Manzanque Sánchez, mayor de edad, casado con doña Josefina Cruz Cruz, industrial, vecino de Campo de Criptana, con domicilio en Cristo de Villajos, número 15, en reclamación de 3.409.886 pesetas, sin perjuicio de los intereses, comisión y demora que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por vez primera y término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se expresan, cuya subasta se celebrará el día 11 de marzo del corriente año y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirán de tipos para la subasta los pactados en la escritura de constitución de hipoteca para cada finca y que al final de la descripción de las mismas se expresan y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las

que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido para la finca por la que puje, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

A) Solar cercado en Campo de Criptana, en la calle de Don Gregorio Bermejo López, sin número, de unos doscientos treinta y siete metros cuadrados, y linda: derecha, entrando, o Sur, en línea de diecinueve metros noventa centímetros, con la calle de nuevo trazado llamada Travesía del Matadero Viejo; izquierda o Norte, en línea de diecinueve metros sesenta y cinco centímetros, y espalda o Este, en línea de once metros sesenta y cinco centímetros, con resto que se reservó el vendedor, y frente u Oeste, en línea de doce metros veinte centímetros cuadrados, con la calle de situación; haciendo constar que las paredes divisorias de Norte y Este quedan medianeras.

Valor: Se valora a efectos de subasta en la suma de ochocientos setenta y cinco mil pesetas.

Inscripción: Consta en el tomo 1.275, libro 359 de Campo de Criptana, folio 1, finca número 35.515, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan.

B) Edificio en la calle Virgen de Criptana, número veintisiete de gobierno, de planta baja y alta, distribuida la baja en patio con jardín a la entrada, porche cubierto, garaje, cocina, despacho, recibidor, comedor, cocina, despensa, aseo, lavadero, y un patio posterior; y en alta, recibidor, tres dormitorios, dos baños y un aseo. Su solar mide una superficie de trescientos metros cuadrados. La superficie total construida es de doscientos setenta y nueve metros noventa y tres decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, Emilia Sánchez Manjavacas, izquierda y espalda, Angel Casarribas.

Valor: Se valora a efectos de subasta en la suma de tres millones quinientas mil pesetas.

Inscripción: Consta en el tomo 355, libro 92, folio 142, finca número 7.700, inscripción 12.ª del Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan.

Dado en Ronda a 20 de enero de 1981.—El Juez, Andrés Rodero González.—El Secretario.—693-C.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Don Antonio Guglieri Vázquez, Juez de Primera Instancia de San Lorenzo de El Escorial y su partido,

Hace saber: Que por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo acordado en este Juzgado que con el número 83/80 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Victoria Gómez Hernández sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Hernández Tayón, natural de Madrid (Madrid), y vecino de dicha localidad, donde tuvo su último domicilio y que desapareció durante la guerra civil, ignorándose su paradero o situación, y el cual tendría en la actualidad setenta y seis años.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publica en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», diario «El Alcázar» de Madrid, así como por Radiotelevisión Española, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales, y para que por cualquier persona que lo recordara o se acordara o se acordara ante este Juzgado para ser oída en este Dado en San Lorenzo de El Escorial Juzgado.

a 17 de marzo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Guglieri Vázquez.—El Secretario.—182 E.
y 2.ª 7-2-1981

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos actualmente en este Juzgado y que se iniciaron con el número 177-1968, ante el extinguido Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial San Fernando, de Sevilla, que litiga con los beneficios legales de pobreza, representada por el Procurador señor López de Lemus, contra fincas hipotecadas por la Entidad «Loscertales, S. A.», he acordado proceder a la subasta, por primera vez, término de veinte días y condiciones que se dirán, de las fincas hipotecadas que son las siguientes:

1.ª Parcela de terreno en término de Sevilla, sitio llamado del Higuierón, con una superficie de seiscientos ochenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados; que linda: al Norte y al Este, con carretera que, del paso a nivel del Santo, va a la estación de San Jerónimo; al Oeste, con la resinera o terrenos del señor Astolfi; al Sur, con la finca de donde se segregó y parcela de la Entidad deudora. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, en el tomo 731, libro 89, 3.ª Sección, folio 17 vuelto, finca 3.683, inscripción segunda.

Tipo de subasta para esta finca: Doscientos veinticinco mil pesetas.

2.ª Parcela de terreno en término de Sevilla, sitio llamado del Higuierón, con una extensión superficial de doscientos un metros cuarenta decímetros cuadrados; que linda: al Norte, con parcela vendida a la Compañía anónima «Loscertales, Sociedad Anónima»; Sur, con la carretera que va a la estación de San Jerónimo; Este, la misma carretera, y Oeste, con edificación propia de la Entidad deudora. Inscrita la hipoteca de esta finca en el mismo Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 731, libro 89, 3.ª Sección, folio 20 vuelto, finca 3.684, inscripción segunda.

Tipo de subasta para esta finca: Sesenta y siete mil quinientas pesetas.

3.ª Porción de tierra al sitio de Tercia del Empalme, del término de Sevilla, de cabida de tres metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: por el Norte y al Este, con finca de don José Martínez Montilla, que antes formó parte del Cuarto del Chirrino e Higuierón; por Sur, con finca perteneciente a la Entidad deudora, que también formó parte del Cuarto de Chirrino, y por Oeste, con calle particular abierta en la finca de que esta se segregó, propiedad de don Alfonso Gutiérrez González. Inscrita la hipoteca de esta finca en el mismo Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 737, libro 95, 3.ª Sección, folio 138 vuelto, finca 4.067, inscripción segunda.

Tipo de subasta para esta finca: Treinta y siete mil quinientas pesetas.

4.ª Parcela de terreno al sitio de Tercia del Empalme, del término de Sevilla, que mide una superficie de trescientos cuarenta y tres metros sesenta y dos decímetros cuadrados, y que linda: por el Norte, con resto de la finca de que se segregó; Sur y Este, con terrenos de la Entidad deudora, y Oeste, con calle particular. Inscrita la hipoteca de esta finca en el mismo Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 743, libro 101, 3.ª Sección, folio 200 vuelto, finca 4.416, inscripción segunda.

Tipo de subasta para esta finca: Ciento veinte mil pesetas.

5.ª Suerte de tierra en término municipal de Sevilla, al sitio Cuarto del Chirrino e Higuierón; hoy barriada San Jerónimo, que tiene sensiblemente la forma de un hexágono irregular; linda: al Norte, en ciento veintisiete metros noventa centímetros, con terrenos de la Sociedad resinera, y en diecisiete metros noventa centímetros, con terrenos de don Pablo Benjumea Medina; por el Sur, en ochenta y dos metros cincuenta centímetros, con terrenos de este mismo señor, y en setenta y siete metros cincuenta centímetros, con otros del señor Campos, conocido por «Campitos»; por el Este, en setenta y dos metros, con terrenos propios del señor Benjumea, y por el Oeste, con la línea de los ferrocarriles andaluces, en ciento cuarenta metros en dos lados del antes aludido hexágono, uno de sesenta y seis metros ochenta centímetros y otro de setenta y tres metros veinte centímetros. Dentro del perímetro de esta finca se comprende una extensión superficial de diecisiete mil cuarenta metros cincuenta decímetros cuadrados. Dentro de la finca existen diversos talleres e instalaciones mecánicas, principalmente destinados a la construcción y reparación de vagones de ferrocarril, con sus utensilios y edificaciones correspondientes, con un apartadero de la línea de los ferrocarriles andaluces que también pertenece a la finca, habiéndose construido además un edificio de dos plantas que ocupa quinientos diez metros cuadrados, destinándose la planta baja a oficinas y la alta a almacenes. Inscrita la hipoteca de esta finca en el mismo Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 710, libro 68, 3.ª Sección, folio 6 vuelto, finca 3.287, inscripción novena.

Tipo de subasta para esta finca: Cinco millones quinientas cincuenta mil pesetas.

Dicha primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, planta 3.ª del Palacio de Justicia, el 26 de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de cada una de las fincas antes descritas el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el que se ha consignado a continuación de la descripción de las mismas, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma que sirve de tipo para la finca o fincas que se propongan rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A los efectos procedentes se hace constar que en la actualidad, y por agrupa-

ción hecha por la propia Entidad deudora de las cinco fincas hipotecadas que se han descrito objeto de subasta, y de otras dos fincas más, forman todas una nueva finca cuya descripción registral es la siguientes:

Trozo de tierra en término de Sevilla, próximo a la barriada de San Jerónimo, sitio llamado Cuarto de Chirrino, Higuierón y Zahurda, que tiene una extensión de treinta mil sesenta y dos metros cinco decímetros cincuenta centímetros cuadrados. Linda: al Norte, con terrenos de la Sociedad resinera y los de don Pablo Benjumea Lora Cortijo de Tercia y con la carretera a paso a nivel de la estación de San Jerónimo; al Sur, con el camino de la estación que la separa de terrenos de la Sociedad Anónima «Cros»; al Este, con terrenos de esta misma Sociedad y con la carretera a paso a nivel de la estación de San Jerónimo, y al Oeste, con terrenos anejos a la estación de San Jerónimo. Dentro de su perímetro, y formando parte integrante de ella, hay un apartadero de ferrocarril propiedad de la finca y además un edificio destinado a talleres sólo con planta baja, que consta de ocho naves, y a la izquierda, entrando, otro edificio de dos plantas, destinadas, la superior a oficinas y la baja a servicios médicos y talleres; unido a este edificio, o sea, sin solución de continuidad hay otro edificio destinado a talleres mecánicos, forja y almacenes.

Esta nueva finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al filo 118, tomo 852, libro 153 de la 3.ª Sección, finca número 9.221, inscripción primera.

Dado en Sevilla a 14 de enero de 1981. El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—1.158 E.

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace público: Que por consecuencia de autos número 6 de 1980-S, procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Occidental, S. A.» representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, contra los cónyuges don Luciano Borrego Tenor y doña Carmen Hernández Narváez, vecinos de Casariche, sobre cobro de crédito hipotecario, se sacan a pública subasta, en primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los siguientes inmuebles:

1.º Solar situado en el pósito de la Cuesta de Málaga, término de Puente Genil, de mil trescientos noventa y seis metros noventa y cinco decímetros cuadrados de superficie. Linda: al Norte, con solar y casa de Juan Jurado Avilés; al Sur, de Ana Jurado Avilés, hoy de los deudores; al Este, con el camino del Cristo o carretera de El Palomar, y al Oeste, con la carretera de Herrera y Estepa.

Valorado en la escritura de constitución de hipoteca en dos millones ciento treinta y nueve mil ciento ochenta pesetas.

2.º Suerte de tierra en iguales sitio y término, de veinte áreas dieciocho centiares y ochenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, finca de Concepción Jurado Avilés, hoy de don Luciano Borrego Tenor; al Sur, otra de este mismo, antes de Juan Jurado Avilés; al Este, el camino del Cristo o carretera El Palomar, y al Oeste, con carretera a Herrera y Estepa.

Valorada en dicha escritura de constitución de hipoteca en dos millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientas veinticinco pesetas.

3.º Fincas en iguales sitio y término que las anteriores, de dos mil seiscientos treinta y tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. En su interior, cua-

tro naves, una de 560, otra de 35 y dos de 100 metros cuadrados cada una. Linda: al Norte, otra de don Luciano Borrego Tenor; al Sur, otra del mismo y otra de don Ramón Cejas Rivas; al Este, la carretera El Palomar o camino del Cristo, y al Oeste, carretera a Herrera y Estepa.

Valorada en dicha escritura de constitución en doce millones ochocientos treinta y cinco mil doscientas cuarenta y tres pesetas.

4.º Finca situada en los mismos sitio y término que todas las anteriores, de cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas de superficie. Está atravesada por el arroyo del Parrado, y dentro de la misma existen una nave de cuatrocientos metros cuadrados; otra nave de ciento veinte metros cuadrados; un cobertizo de ciento veinte metros cuadrados, y además, dos hornos, uno de los cuales es continuo y el otro es discontinuo para cocer. Dichas superficies están englobadas en el total de la finca. Linda: al Norte, con la carretera de El Palomar o camino del Cristo y con finca de don Luciano Borrego Tenor, antes de don Bernardino Jurado Avilés; al Sur, con otra finca de don Manuel Rodríguez Cejas, hoy del propio señor Borrego Tenor; al Este, con la carretera de El Palomar antes dicha, que la separa de finca de María Alba, y al Oeste, con la carretera a Herrera y Estepa, que la separa de finca perteneciente a don Francisco Manuel Montero.

Valorada en expresada escritura en dos millones ochocientos noventa y cinco mil pesetas.

5.º Suerte de tierra calma, en el partido de Cerro Gordo, Ribera Baja, Ventosillas o de San Juan, primer cuartel del término de Puente Genil; de dos fanegas y dieciséis estadales, igual a una hectárea treinta áreas cincuenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, con camino de la Ribera; al Sur, de don José Gutiérrez Quero; al Este, de don Domingo Cejas, y al Oeste, de don José Berral Cardeñosa y servidumbre de la Ribera Baja o camino de Cuesta Matas.

Valorada en indicada escritura en dos millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientas veinticinco pesetas.

6.º Suerte de tierra en los mismos sitio y término que la anterior; de ochenta y seis áreas diecisiete centiáreas de cabida. Linda: por el Norte, con finca de Antonio Gutiérrez Cejas; por el Sur y Este, de José Cejas Gutiérrez, y por el Oeste, con camino de la Ribera Baja a Puente Genil.

Valorada en indicada escritura en un millón cuatrocientas veintiséis mil ciento veintisiete pesetas.

Se hizo constar en la escritura de hipoteca que en la explotación de la industria existe en la finca descrita bajo el número 3 se hallan instalados o se utilizan los elementos descritos en dicha escritura, consistentes en salas de máquinas, hornos, vehículos, palas cargadoras, motocarros, instalaciones de petroleado, mobiliario de oficinas, tolvas y en general cuanto constituye una fábrica de ladrillos, y que con mayor extensión y detalle se consignan en referida escritura, que puede ser examinada por quienes deseen tomar parte en la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 12 de marzo próximo, a las once horas, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que sirve de tipo para la subasta el pactado en cuanto a cada finca en

la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consigar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la finca en que deseen participar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sevilla a 14 de enero de 1981. El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, Manuel Domínguez Moreno.—695-C.

SUECA

Don Francisco Monterde Ferrer, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sueca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 188/1979 (Sección A), se sigue expediente sobre suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Persianas Renart, Sociedad Anónima», en el cual aparece que por auto de 12 de noviembre de 1980 ha sido aprobado el Convenio propuesto por los acreedores «Hierros Sueca, Sociedad Limitada», Tomás Fos Mompó, «Metalco», «Interplás, S. A.», y J. L. Castellar, consistente en la cesión del activo de la Entidad suspensa para pago del pasivo, nombrándose al efecto una Comisión liquidadora, compuesta por tres acreedores que designará la propia Junta, ordenándose el cese de los Interventores don Luis Latorre Fornés, don Vicente Andrés Fajardo y don Floreal-Daniel Martí Falcó.

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores y demás personas interesadas en el indicado expediente de suspensión de pagos.

Dado en Sueca a 12 de noviembre de 1980.—El Juez, Francisco Monterde Ferrer.—El Secretario.—5.022-D.

TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 440/80, sobre declaración de fallecimiento de José Manuel Jesús García Estrada, nacido en Llanes, el 28 de mayo de 1915, hijo de José Manuel y Mercedes, soltero, vecino que fue de Tresganda promovido por su hermana Mercedes García Estrada, desapareció el 21 de agosto de 1937 en Bárcena Pie de Concha, combatiendo con el Ejército Republicano, Batallón 238, en la pasada guerra civil española, sin volver a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Dado en Torrelavega a 5 de noviembre de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Hidalgo Abia.—El Secretario.—181-8. y 2.º 7-2-1981

TUDELA

Don José Luis Calvo Cabello, Juez de Primera Instancia de Tudela y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos, bajo el número 449 de 1979, a instancia de la Procuradora doña María Gracia Ribas Colomer, representando a don José Sanz Francisco, mayor de edad, casado y con domicilio en Tudela, en cuyo expediente, y por auto de 13 de mayo, se ha aprobado el convenio que tuvo lugar en la Junta general de acreedores de fecha 28 de abril pasado, en los términos siguientes:

1.º El suspenso, don José Sanz Francisco, reconoce expresamente adeudar a sus acreedores las cantidades que, respectivamente a favor de cada uno de ellos, sean reconocidas en el expediente de suspensión de pagos.

2.º Para el pago de sus débitos, don José Sanz Francisco pone a disposición de sus acreedores la totalidad de los bienes y derechos integrantes de su activo.

3.º Para la realización de los bienes integrados en el activo de don José Sanz Francisco, se designa una Comisión Liquidadora, compuesta por los siguientes miembros; don Ignacio Subiñas Aguirre, Banco Industrial del Sur, Banco de Madrid y «Plásticos Aurrerá» y como suplentes a los también acreedores doña Margarita Crespo Andrés, doña María Sandua Sandua, «Irati Forestal» y don Pablo Martínez Judío, con facultades para realizar y liquidar la totalidad de los elementos del activo de José Sanz Francisco, aplicando el producto de la realización y liquidación al pago de los créditos proporcionalmente a su principal y, caso de que satisfechos la totalidad de los créditos que hubiere remanente, el resto será entregado por la Comisión Liquidadora a don José Sanz Francisco, deducción hecha naturalmente de todos los gastos que se hubieren producido.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos pertinentes.

Dado en Tudela a 20 de mayo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Calvo Cabello.—El Secretario.—732-C.

VALENCIA

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que por auto de este día y a instancia del acreedor «Entidad Mercantil Rayce, S. A.», que se halla representada por la Procuradora doña María Rosa Ains Hernandis, se ha declarado en quiebra la Entidad Mercantil «Tableros Torrealday, S. A.», de vicán de Aldaya, habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la misma respectivamente, a don Vicente Andrés Fajardo y don Vicente Andrés Iborra, vecinos de esta población.

Se advierte que nadie haga pagos a la Entidad quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario o a los síndicos luego que estén nombrados y se requiera a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la Entidad quebrada para que lo manifiesten a los indicados Depositarios o Síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Valencia, 22 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Pedro Nacher Soler.—El Secretario.—347-3.

Don Alfredo de Diego Luzuriaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y en el ramo de administración de la quiebra necesaria de don Francisco Javier Romani Mestre, número 809 de 1975, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, y término de veinte días los bienes que a continuación se relacionarán, para cuya celebración se ha señalado el día 1 de abril a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.º Los títulos de propiedad, suplididos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

2.º Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos del tipo de valoración, digo, del precio de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes que se subastan

Lote primero.—Piso 31, sito en Denia, Ramon y Cajal, 5, en planta 8.ª que tiene 358 metros cuadrados de superficie. El resto de planta es terraza que circunda el piso de 222 metros cuadrados y piscina de 35 metros cuadrados. Ambos elementos privativos y anejos a este piso. Linda: Frente, caja de escalera; derecha, Vicente García y otros; izquierda, lo rodea terrazas con vistas a Ramón y Cajal y fondo, lo rodea terraza que da a Javier Romany y posterior al mismo, piscina y parte terraza con vista a Cristo Rey. Tiene aneja una terraza de 35 metros cuadrados y cuarto de termos de cinco metros cuadrados, ambos en novena planta. Además, en unión de piso 9, tiene como anejo trastero sito en semisótano. Su acceso por zaguán principal del edificio a que pertenece. Se encuentra sin terminar. Participa del 6 por 100 en los comunes del edificio. Es finca 20.826 del Registro de la Propiedad de Denia. Su precio de tasación es de 23.840.000 pesetas.

Lote segundo.—Piso 9, sito en Denia, Ramón y Cajal, 5, 3.º por derecha de la planta 3.ª De 274 metros cuadrados de superficie. Distribuido interiormente. Linda: Frente, pasillo acceso y piso 8; derecha, Ramón y Cajal; izquierda, piso 10, y fondo, mira a Cristo Rey. Su acceso por zaguán principal se encuentra sin terminar. Su cuota de elementos comunes es del 5 por 100. Tiene con el piso 31 un trastero anejo en el semisótano. Es finca 20.782 del Registro de la Propiedad de Denia. Su precio de tasación es de 16.440.000 pesetas.

Lote tercero.—1. Sótano en edificio sito en Denia, Ramón y Cajal, 5, que con rampa de acceso ocupa 550,3 metros cuadrados. Sito al fondo de edificio sin distribución interior. Linda: Derecha, plaza Cristo Rey; izquierda, J. Romany, y fondo, Vicente García y otros. Tiene acceso por zaguán principal y por semisótano mediante rampa que conduce de éste a aquél. Contiene caja de escalera, ascensor, depósito de fuel-oil, cuarto de motores y contadores de agua. Su cuota en elementos comunes es del 3,70 por 100. Es finca 20.780 del Registro de la Propiedad de Denia. Su valor es de 15.428.830 pesetas.

2. Semisótano en edificio sito en Denia, calle Ramón y Cajal, 5, sobre sótano en planta inferior a la de bajos que ocupa 446,27 metros cuadrados. No se halla distribuido. Linda: derecha, plaza de Cristo Rey, por la que tiene acceso por rampa; izquierda J. Romany, y fondo, Vicente García y otros. Accede también por zaguán principal y zaguán secundario en planta de bajos. Contiene caja de escalera, ascensor, cuarto de calderas, fosa aséptica y cuarto trastero anejo a pisos 9 y 31. Su cuota en elementos comunes es del 3,95 por 100. Es finca 20.782 del Registro de la Propiedad de Denia. Su valor es de 12.495.560 pesetas.

Valor total del lote tercero: 27.922.440 pesetas.

Dado en Valencia a 19 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Alfredo de Diego Luzuraiga.—El Secretario.—635-C.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipote-

caria, número 813 de 1980, promovidos por Caja de Ahorros de Valencia (Procurador don Mariano Luis Higuera García), que litiga con el beneficio de defensa por pobre, contra don Enrique Peyró Madroñal y doña María Rosa Peyró Urbea, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por vez primera y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Vivienda en la tercera planta alta, puerta cuatro, con una superficie útil de ciento cincuenta y cinco metros, noventa y dos decímetros cuadrados, aproximadamente, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, cinco dormitorios, cocina, dos baños, aseo, solanas y galería de servicio en fachada; linda: frente, calle Consulat del Mar; derecha, mirando a esa fachada, plaza del Doctor Landete; izquierda, escalera, ascensor, rellano de escalera y lindero general del inmueble, y fondo, calle Padre Pereda. Forma parte de un edificio en Valencia, calle Consulat del Mar, número dos.

Inscrita en el Registro de Valencia número 4, al tomo 925, libro 68 de la sección 2.ª de Ruzafa, folio 177, finca 5.111, inscripciones segunda y tercera de hipoteca.

Valorada a efectos de subasta en tres millones veinte mil pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 14 de abril próximo a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma la valoración antes indicada, no admitiéndose posturas que no la cubran, pudiéndose realizar en la calidad de ceder el remate a tercero, y debiendo los licitadores consignar, para ser admitidos como tales, el 10 por 100 del mismo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 20 de enero de 1981.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz. El Secretario, Esteban Carrillo Flores. 1.149-E.

VITORIA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitoria y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 525/80, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria, contra don Domingo Bengoa Sáenz de Cortázar, representada la primera por el Procurador don Gregorio Berisa, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio pactado de la escritura de constitución de hipoteca, el siguiente inmueble, propiedad del demandado:

«Pabellón industrial, con su terreno, sito en el pueblo de Apodaca, Ayuntamiento de Cigotia, provincia de Alava, al sitio de Sasaminaga, que mide en su conjunto treinta y siete mil ciento veintiocho metros cuadrados, correspondiente treinta y seis mil ochocientos metros cuadrados al terreno y mil ciento veinte metros cuadrados al pabellón industrial (treinta y dos metros de fachada por treinta y cinco metros de fondo), distante veinticinco metros de la carretera comarcal C-6210, Vitoria-Bilbao, por Murguía. La edificación está dividida por medio de pilares centrales en tres naves, siendo la central de una anchura de doce metros y las dos laterales de diez metros. Dispone de tres puentes

grúas, los laterales con una capacidad de elevación de tres toneladas y el central de cinco toneladas. Se compone prácticamente de una sola planta, diferenciándose, sin embargo, dos cuerpos laterales a izquierda y derecha del pabellón y dentro del mismo. Estas zonas o cuerpos laterales tienen una superficie de cien metros cuadrados por planta. El cuerpo lateral izquierdo consta de planta baja y entreplanta, comunicándose entre sí por medio de una escalera interior. El cuerpo lateral derecho consta de una sola planta, cuya superficie es de cien metros cuadrados. La construcción es de ladrillo macizo, con una cara vista al exterior y tabique al interior, formando cámara de aire; tiene una altura de dos metros cincuenta centímetros sobre el nivel del terreno, dejando un zócalo de hormigón de cincuenta centímetros en su parte más baja, excepto en la fachada posterior, por donde se prevé una continuación del pabellón. La iluminación del pabellón se logra mediante placas translúcidas laterales y dos hileras en su parte superior (cubierta) a todo lo largo del mismo. La cubierta es de fibrocemento, color negro, a dos aguas y con una pendiente del 20 por 100, apoyada en cerchas tipo "Maconber", separadas cada cinco metros. La carpintería exterior es metálica, sin embargo, la interior será tipo "Ronero" y de madera. Interiormente, los suelos de oficinas, en la entreplanta, son de terrazo de grano fino. La estructura es a base de pilares y vigas de hormigón armado. Los forjados en la zona de oficinas en la entreplanta, son de río cerámico. El suelo de planta baja, es una solera apoyada sobre el rellano del terreno y el correspondiente enchachado de piedra. Linda el pabellón por sus cuatro vientos: con el resto de la finca matriz, y todo en conjunto: Norte, camino de Echavarri-Viña; Sur, Teresa González de Artaza (finca número ciento cuarenta y seis); Este, parcela segregada ciento cuarenta y cuatro, de don Jacinto López de Tobías Guevara, y Oeste, Teresa González de Artaza (finca número ciento cuarenta y cinco) y carretera comarcal número seis mil doscientos diez a Bilbao por Murguía.

Inscrita al tomo 50 del Ayuntamiento de Cigotia, folio 206 vuelto, finca número 4.467, inscripción quinta.

Cargas: Se encuentra gravada con dos hipotecas a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria, para responder, la primera de ellas de ochocientos mil pesetas de principal, intereses correspondientes a tres años, a razón del ocho por ciento anual, y de ciento setenta mil pesetas más, para costas y gastos, según escritura de préstamo con garantía hipotecaria autorizada por el Notario de Vitoria don Eduardo de Arana y Abreu, el día diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos; y la segunda, para responder de un millón doscientas mil pesetas de principal, intereses correspondientes de tres años, a razón del ocho por ciento anual, y de ciento veinte mil pesetas más, para costas y gastos, según escritura de préstamo con garantía hipotecaria autorizada por el Notario de Vitoria don Juan Escobar de Acha, el día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres. En cuanto a arrendamientos se encuentra libre.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de marzo próximo, a las diez horas, previniendo a los licitadores:

1.º Que dicha finca sale a subasta por la cantidad de ocho millones (8.000.000) de pesetas, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicada precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria a 14 de enero de 1981.—El Juez.—El Secretario.—713-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 1 de Vitoria y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 623-79, a instancia de «Industrias Galycas, S. A.», contra don Santiago Arranz Bravo de Laguna y doña Rosa María Casas Serrat, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el siguiente inmueble:

Casa letra «J», sita en el término de Cubellas (Barcelona), partida Les Rases, con frente a la calle Cristóbal Colón, sin número, vivienda unifamiliar que se compone de planta baja de semisótano, planta baja y un piso, cubierta de terrado. Se halla construida sobre un solar de superficie 254,20 metros cuadrados, de los que están edificados 58,40 metros cuadrados, estando destinado el resto a jardín; siendo la total superficie edificada entre todas las plantas de que se compone, de 141,90 metros cuadrados. Linda: Al frente, calle Cristóbal Colón; derecha, entrando, finca de José Altabella Redro; izquierda, parte casa «I», parte casa «A»; al fondo, casa letra «A», todas ellas de «Compañía Augusta de Inmuebles, S. A.».

Inscrita al tomo 295 del archivo general del Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, libro 27 del Ayuntamiento de Cubellas, folio 163, finca 1.669, inscripción quinta.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Olaguibel, 15-segundo), el día 31 de marzo próximo, a las once de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.º Que dicho inmueble sale a subasta por la cantidad de tres millones trescientas setenta y cinco mil (3.375.000) pesetas, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferiores al mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria a 17 de enero de 1981.—El Juez.—El Secretario.—712-C.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 56/81-A, y a instancia de doña Agustina Alvarez González, mayor de edad, casada, sus labores, de esta vecindad, Fernando el Católico, 30, representada por el Procurador señor Bibián, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para obtener la declaración de fallecimiento de su esposo José Flores Dávila, el cual desapareció de su domicilio en Valle de la Serena (Badajoz) sobre el año 1937, sin que se haya vuelto a tener noticias suyas.

Y para que conste y sirva a los efectos prevenidos, en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Zaragoza a 15 de enero de 1981. El Magistrado-Juez, Joaquín Cereceda Marquínez.—El Secretario.—672-C.

1.º 7-2-1981

JUZGADOS DE DISTRITO

ECIJA

Don Antonio Siria González, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Ecija (Sevilla),

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas número 691/80, seguido en este Juzgado a virtud de diligencias previas número 492/80, sobre imprudencia vehículo de motor con resultado de daños y lesiones contra el súbdito de nacionalidad marroquí Mohamed El Wahabi ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mohamed El Wahabi, como autor penalmente responsable de una falta prevista y penada en el artículo 3.º del Código Penal a las penas de multa de dos mil quinientas pesetas, con arresto sustitutorio de dos días para caso de impago, represión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y pago de las costas procesales, y a que indemnice en la cantidad de veinticuatro mil ciento cincuenta y seis pesetas al Instituto Nacional de la Salud en Reina Sofía, en Córdoba, por gastos ocasionados en la curación de los lesionados, y en la cantidad de quince mil ochocientas veinte pesetas, a la Jefatura de Obras Públicas, reservando a todos los demás perjudicados las acciones civiles correspondientes.»

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (firmado y rubricado), Fernando García.

La referida sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculpado Mohamed El Wahabi, y lesionados Sodía Ahmed Alalí Azoq, Fátima Wahabi, Amin Wahabi, Hanna Wahabi, Abckilhamid Wahabi, Assia Wahabi, todos ellos, de nacionalidad marroquí y de ignorado paradero en España, extiendo el presente en Ecija a 24 de enero de 1981.—El Oficial en funciones de Secretario.—1.393-E.

MANISES

Por el señor don Victoriano Olarte Egido, Juez de Distrito de esta ciudad, en prórroga de jurisdicción, se ha acordado en resolución de esta fecha se notifique en legal forma a Amador Carrasco Ortiz la sentencia dictada por este Juzgado en el juicio de faltas número 856 de 1979, y cuyo fallo y parte dispositiva dicen como sigue:

«En Manises a uno de diciembre de mil novecientos ochenta. Visto por el señor Juez de Distrito, en prórroga de jurisdicción, don Tomás Sánchez Requena, el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de una el Ministerio Fiscal y como denunciante Salvador Moreno González y

como denunciado Severiano Beltrán Rey y Amador Carrasco Ortiz, sobre daños en accidente de tráfico,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Severiano Beltrán Rey, como autor de una imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, prevista y penada en el Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por un mes e indemnización a Salvador Moreno González en 70.000 pesetas por daños y 150.000 pesetas por lesiones, impedimento laboral, secuela y gastos de hospital, y al pago de las costas procesales.»

Y para que la presente sirva de notificación en forma a Amador Carrasco Ortiz, y la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Manises a 19 de enero de 1981.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—1.030-E.

Por el señor don Victoriano Olarte Egido, Juez de Distrito de esta ciudad, en prórroga de jurisdicción, se ha dictado sentencia en el juicio de faltas número 808 de 1979, la que en su parte dispositiva dice como sigue:

«En Manises a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.

Visto por el señor Juez de Distrito don Victoriano Olarte Egido, en prórroga de jurisdicción, el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de una el Ministerio Fiscal y, como denunciante, Manuel Romero Coello, y de otra como denunciado, Manuel Guirao Cortés, sobre insultos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Guirao Cortés, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 585, 1.º del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva la presente de notificación en forma a Manuel Guirao Cortés, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en Manises a 19 de enero de 1981.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—1.031-E.

Por el señor don Victoriano Olarte Egido, Juez de Distrito de esta ciudad de Manises, en prórroga de jurisdicción, en resolución de esta fecha se ha acordado se cite a Antonio Muelas Lérída, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 2 de febrero y hora de las diez cuarenta y cinco a la celebración del juicio de faltas número 729 de 1979, con las pruebas de que intente valerse, y bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Y para que la presente sirva de citación en forma a Antonio Muelas Lérída, el cual se encuentra en ignorado paradero, y la cual se publicará en ese «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Manises a 23 de enero de 1981.—El Juez de Distrito, Victoriano Olarte Egido.—El Secretario.—1.247-E.

OCAÑA

Por la presente se hace saber a los perjudicados Abdeikader Beraich Ben Ahmed, de cuarenta años de edad, casado, obrero, hijo de Yanna y de Ahmed, natural de Beni Boucegou El Aloun (Marruecos), y residente en 5 Allee Anatole France 93390 Chichy Sous Bois (Francia), y Fatna Lhalas, de veintiséis años de edad, con pasaporte número 759089, y ambos en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 210/80, sobre lesiones y daños por imprudencia, contra Julián García Pozo, se ha dictado sentencia, con fecha de hoy,

por la que se decreta la libre absolución de expresado denunciado, con declaración de costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos perjudicados y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 15 de enero de 1981.—El Secretario, sustituto.—V. B.º: El Juez de Distrito.—906-E.

Por la presente se hace saber a los denunciados Alfredo Cardona García, Miguel Ros Calvo, Félix López Jiménez, Francisco Muelas Molina, Enrique Moya Pozo, Manuel Morales Torres y Miguel García Cortez, todos en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 128/80, sobre daños, y a virtud de las diligencias previas tramitadas en el Juzgado de Instrucción de este partido, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se absuelve libremente del hecho origen de expresadas actuaciones a los denunciados, y con declaración de costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados denunciados y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 15 de enero de 1981.—El Secretario.—V. B.º: El Juez de Distrito.—907-E.

RONDA

En el juicio de faltas número 875/1980, seguido en este Juzgado sobre imprudencia, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de Ronda a veintuno de enero de mil novecientos ochenta y uno, el señor don Isidoro Montero Peñalver, Juez de Distrito sustituto de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado sobre imprudencia, a virtud de denuncia de don Francisco Rodríguez Zalameda, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de Marbella, con domicilio en calle Salduba, número cincuenta y dos, y como denunciado, Salvador Orozco Muñoz, con domicilio en Hospitalet de Llobregat, calle Montes, número diecisiete, nacido en Málaga el día dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, hijo de Antonio e Isabel, y cuyo actual paradero se ignora, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Salvador Orozco Muñoz, como autor responsable de una falta de imprudencia simple o negligencia de la que se derivaron daños, ya definida, a la pena de dos mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días, en caso de impago, pago de costas procesales e indemnización al perjudicado don Francisco Rodríguez Zalameda en la cantidad de diez mil ciento una pesetas, de perjuicios sufridos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Montero (rubricado).—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al referido condenado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Ronda (Málaga) a 21 de enero de 1981.—962-E.

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 773/80, seguido en este Juzgado sobre lesiones y daños en accidente de tráfico contra Carole Ann Chapman, de treinta y un años, casada, empleada, vecina de Manchester, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y citar a las restantes partes, para que comparezcan con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, 62, 1.º

el próximo día 17 de marzo venidero, a las once horas, con el aparcamiento a las partes y testigos de que si no comparecen ni alegan justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa de una a 100 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tuviere, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación en forma legal a la expresada Carole Ann Chapman y a la lesionada Hashen Zadeh Sarraf, expido la presente cédula en Ronda (Málaga) a 26 de enero de 1981.—El Secretario.—1.242-E.

VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.674/80, contra María Teresa Sanahuja Calvo, en ignorado paradero, sobre sustracción, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número 9 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 2.674/80, seguidos en este Juzgado entre partes, de una el señor Fiscal de Distrito y, como denunciante, Francisco Medina Gómez, mayor de edad, vecino de Valencia, con domicilio en calle Mistral, número 48-7.ª, como perjudicado la Entidad "El Corte Inglés", con domicilio en calle Pintor Sorolla, número 26, y de otra, como denunciada, María Teresa Sanahuja Calvo, mayor de edad, casada, puericultora y en ignorado paradero, sobre hurto de géneros en "El Corte Inglés".

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Teresa Sanahuja Calvo, como autora de la falta de hurto ya definida, a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Alcese el depósito de los objetos sustraídos con su definitiva entrega a la Entidad perjudicada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Francisco García (rubricado).»

Lo anteriormente inserto concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a María Teresa Sanahuja Calvo, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Valencia a 15 de enero de 1981.—1.026-E.

En los autos de juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado de Distrito número 5 de Valencia, bajo el número 1.731 de 1979, sobre lesiones y daños por simple imprudencia, contra María Rosario López García, actualmente en ignorado paradero, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. Valencia a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Manuel Alberto Cardiel y Ripoll, Juez de Distrito número 5 de esta ciudad. Visto el presente juicio verbal de faltas número 1731/1979, seguido entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, y como denunciada, María del Rosario López García, mayor de edad, casada, labores, hija de José y de Manuela, natural de esta capital, en ignorado paradero, sobre lesiones y daños por simple imprudencia, y

Fallo: Que debo condenar y condeno

a la denunciada María Rosario López García, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio caso de impago, represión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, al pago de las costas y a que indemnice a Manuel González Che Mora en la cantidad de 4.200 pesetas por los daños y 3.000 pesetas por daños físicos y morales, declarando responsable civil subsidiario a Antonio Martínez Cervera.»

Así resulta y es de ver del original, a que me remito. Y para que sirva de notificación en forma a María Rosario López García, expido la presente en Valencia a 19 de enero de 1981.—El Secretario.—909-E.

REQUISITORIAS

Bajo aparcamiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

BERDAYES PIEZA, José; hijo de José y de Josefa, de Llano de Con (Oviedo), de treinta años, estatura 1,74 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta, en Oviedo.—(152.)

SAEZ VERGARA, Jesús; hijo de Pedro y de Manuela, natural y vecino de Valladolid, soltero, chapista, de veintidós años, estatura 1,87 metros, DNI 9.275.561; procesado por desertión; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Zamora número 8, en Orense.—(151.)

RUDILLA GARCIA, Lorenzo; hijo de Juan y de Angeles, natural y vecino de Madrid, Palmera, 23, quinta, soltero, tintorero, nacido el 10 de agosto de 1947, estatura 1,70 metros; procesado en causa número 354 de 1980 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 1, en Colmenar Viejo (Madrid).—(149.)

MARTINEZ MOYA, Antonio; hijo de Antonio y de Isabel, natural de Tremp (Lérida), soltero, estudiante Monitor de Educación Física, de veinte años, domiciliado últimamente en Les Escaldes (Principado de Andorra), avenida Pesseble, 44, quinto primera; procesado por falta a concentración; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 43, en Lérida.—(148.)

FERNANDEZ GUTIERREZ, Rosendo; hijo de Belarmino y de Isabel, natural y vecino de Madrid, Angel Múgica, 14, cerrajero, de treinta años, DNI 2.835.009, estatura 1,68 metros, pelo castaño, cejas al pelo ojos marrones, nariz recta, barba cerrada, boca normal, color sano; encarado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Tercio Duque de Alba, II de la Legión, en Ceuta.—(147.)

PECHTLOFF, Jakob; hijo de Mariane, natural de Koln (Alemania), soltero, de veintiocho años, estatura 1,77 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; encarado en causa sin número por desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de la Legión, en Ceuta.—(145.)